



Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 19/09/2025
HASH: d1651c3dd380d8e7a018874c52a6c3



D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía n.º 2025-1797, de fecha 18 de junio de 2025, se adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud de autorización de uso extraordinario de suelo rústico acompañada del Proyecto de Actuación correspondiente, promovido por INMALCOR CONSULTING SL CIF: B 90.150.244, para la actividad de Gasolinera, Salón de Celebraciones, Hotel y Pista de Pádel, en las parcelas 61 (catastral 41058A004000610000EP) y 169 (catastral 41058A004001690000EJ) del polígono 4 de Mairena del Alcor.

Segundo.- Someter el Proyecto de Actuación a información pública por plazo de un mes, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Tercero.- Otorgar trámite de audiencia por plazo de un mes a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, en concreto la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul por posible afección a la vía pecuaria cordel Sevilla-Mairena del Alcor, así como a la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, como titular de las carreteras A-398 y A-8026, colindantes al ámbito del proyecto.

Cuarto.- Solicitar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda informe de evaluación de la incidencia paisajística en el territorio, para que se determine la inexistencia de incidencias o, en caso contrario, requiera implementar el apartado 3.6 de la Memoria del PAU con la pertinente documentación técnica para la adopción de otras medidas correctoras.

Quinto.- Otorgar trámite de audiencia durante el plazo de un mes a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto.

Sexto.- Advertir al promotor del obligado cumplimiento de las condiciones que se indican en el informe del Area de Planeamiento de 21/05/2025 y de las obligaciones asumidas en el Proyecto de Actuación. En particular, se advierte que la concesión de la autorización de uso extraordinario de la actividad, conllevará el pago de una prestación compensatoria que se devengará con motivo de la licencia urbanística, que habrá de solicitarse en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa, en los términos del artículo 22.5 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.





Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

Séptimo.- Notificar a los interesados, dando traslado al promotor del informe referido en el dispositivo anterior a lo indicados efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que la información pública por plazo de un mes, se realizará mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia, quedando en este último expuesto el documento íntegro del Proyecto de Actuación, al objeto de que por los interesados se formulen las alegaciones que estimen pertinentes, concretamente en el siguiente enlace:

<https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/transparency/c2182e71-a8ba-41df-a4b1-25d45ecbd4ff/>

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital.
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 6PJP5XWKGCH9GURWJQFGCCJUD
Verificación: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

